

CONVENIO ESPECIFICO

TRABAJO FINAL

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, D.N.I N° 14.850.344, y la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por la Sra. Intendente Profesora Alejandra BENAVIDEZ, DNI. N°...25.873.830 formalizan este Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de trabajo se encuadra como parte del Trabajo Final de la Carrera de Ingeniería en Agrimensura y tendrá por objeto posibilitar que los alumnos ALTAMIRANDA, Cristian Edgardo DNI N° 38.628.584, M. U. N° 01587; SECO, Matías Emilio. M. U. N° 01561, DNI N° 37.881.953; VAZQUEZ, Natalia Melisa. M. U. N° 01562, DNI N° 37.307.093; cumplimente con las exigencias establecidas en el Plan de Estudio vigente de dicha carrera.

SEGUNDA: El trabajo consistirá en la realización de la ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LA SECCIÓN 09-24-13 DEL DISTRITO LA TERCENA, DPTO. FRAY MAMERTO ESQUIÚ. -

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización de su trabajo, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

CUARTA: Los estudiantes que forman parte del Trabajo Final, se ajustarán a lo establecido en el Reglamento de Trabajo Final vigente y será supervisado por el docente Asesor Ing Agrim Antonio Serra, designado, según Reglamento, por el Departamento de Agrimensura, en conformidad con el alumno y la docente encargada de la cátedra Trabajo Final. -

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** designara a la Arq Natacha Sola, como representante para actuar frente a **LA FACULTAD**, en el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento de los objetivos y el cronograma de actividades presentado por los alumnos. -

Prof. María Alejandra Benavidez
INTENDENTE
Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD facilitará los medios necesarios que corresponden para la realización de los trabajos en laboratorios y los de campaña. -

SEPTIMA: Los alumnos se comprometen al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD, tales como seguridad, higiene, disciplina etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades, adjudicatarios, proveedores, procesos, formulas, métodos, etc. Durante o después, de finalizado el periodo del Trabajo Final. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas, proselitista de índole alguna. La infracción a los puntos expuestos se considera como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

OCTAVA: A los fines de sustanciar este Convenio, Acuerdan que, ante cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere llegar a corresponder, fijando su domicilio LA FACULTAD en calle Maximio Victoria N° 55 y LA MUNICIPALIDAD en Avenida Vicente Saadi S/N, San José de Piedra Blanca, Fray Mamerto Esquiú. Ambas en la Provincia de Catamarca. -

NOVENA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor, y aun solo efecto, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil veinte cuatro. -


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DÉCANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

Prof. María Alejandra Benavidez
INTENDENTE
Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú
